

chos de esta Villa, y teniendo y qual
-mente presente a los Señores de la
dicho Juan María, sino es de los tres
Vocales sus Compañeros, y que el me
dio de que ^{se} sea valido, solo pudiera
tener lugar quando fueran en empate,
o Voto yguales, para que las que ve
an en adelante, e a nuestro nombram.^{to} lo que
expusimos de la Justificación de V.^{ra}
pues en medias el que barrantam.^{to} de las
negocias de esta Villa, con el ma
yor gusto, no conformariamos con el
Dictamen, y aprobación remitido. =

~~que la Ciudad de V.^{ra} en D.^{da} de M.^{ra}~~
cia Archien, poniendo presente al
quedamos de lo expuesto concurra
tambien el que en lo aprobado se ha
llan ~~en~~ tres Hermanos, uno por Al
calde Ordinario, otro por Residente, y otro
por Alcalde de Aguas, lo que yndi
cacion ^{te} produzca alguna porspi
cion ^{co} por hallarse toda la Justicia
reducida a una mano.
N.^{ra} que al ^{se} sea valido
Dilatados años: Archien y Marzo 26
del 1765 =